



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1  
RAM 1155/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1155/13

Sucre, 06 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, ha sido de conocimiento de las Concejalas miembros de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la conclusión de los IV Juegos Estudiantiles Plurinacionales Juan Evo Morales Ayma, Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, realizados en la Ciudad de La Paz.

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, tiene a su cargo la implementación de políticas específicas localizadas en favor de los niños y jóvenes pertenecientes al Municipio, dirigida a promover la educación, la salud, el deporte, la cultura; como parte de la integración de la institución con la sociedad.

Que, es menester realizar un reconocimiento a todos deportistas que participaron "IV Juegos Estudiantiles Plurinacionales Juan Evo Morales Ayma" por el esmero, dedicación y ejemplo para la comunidad, destacando que por la organización, disciplina y dedicación, lograron el Segundo lugar en el Medallero a Nivel Nacional, constituyéndose en un aporte significativo para el Departamento de Chuquisaca, siendo un motivo de orgullo y alegría, para el País, los Chuquisaqueños en general, respectivamente.

Que, el art. 62 inc. b) del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates, señala como atribución de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, promover y preservar la cultura la ciencia, el deporte y la gestión social, buscando el desarrollo cultural de la población en el campo de la técnica, la artesanía, el folclore, la literatura, la música, las artes plásticas y todo forma de creatividad artística, científica y cultural, a su como la actividad deportiva, respectivamente.

Que, de acuerdo al Parágrafo I del art. 59 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, "Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral", razón por la cual El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna.

Que, la CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES, en su Artículo 2 establece, "Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales" (sic)...

Que, en Sesión Plenaria de 06 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento ha tomado conocimiento el Informe Nº 327/13, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con relación al RECONOCIMIENTO a los Deportistas Sucrenses, que obtuvieron el Segundo lugar en el Medallero a Nivel Nacional, en los IV Juegos Estudiantiles Plurinacionales Juan Evo Morales Ayma gestión 2013, realizados en la ciudad de La Paz, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido Informe y la presente Resolución con los ajustes correspondientes.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1155/13

misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

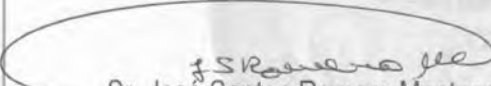
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realizar el **ACTO DE RECONOCIMIENTO y CÓCTEL DE HONOR**, a los Deportistas del Municipio de Sucre, que obtuvieron el Segundo Lugar en el **MEDALLERO A NIVEL NACIONAL**, en los **IV Juegos Estudiantiles Plurinacionales Sr. Juan Evo Morales Ayma** gestión 2013, por su esmero, dedicación y representación Deportiva, a la Ciudad y al Departamento, evento que se realizara el día 13 de noviembre de 2013, (después de la condecoración), para el efecto la M.A.E. y las instancias correspondientes deben tomar todas las previsiones administrativas y logísticas que correspondan.

**Art.2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Normas Rojas Satazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M**